

Confirmada asistencia de ocho jefes de Estado a la cumbre de Unasur

Quito (EP)

Los jefes de Estado de ocho de las 12 naciones miembro de la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur) han confirmado sus asistencia a la próxima cumbre del organismo, la cual se realiza este viernes en Guyana, informa Andes

De acuerdo a un reporte de Telesur en la cita de alto nivel se plantea discutir sobre "la cláusula democrática propuesta por Ecuador, con la que se prevé abordar los temas en conflicto cuando hayan golpes de Estado" en las naciones de la región.

Es una propuesta que ha presentado Ecuador luego del intento de golpe de Estado que en sen-

Cancún.

Asimismo, entre los aspectos más álgidos que se tratarán en la Cumbre de la Unasur está la crisis política entre Costa Rica y Nicaragua, así como también el arbitraje de conflictos en la región, afirmó la enviada especial de la televisora regional.

En este encuentro, Ecuador traspasará la secretaría pro tómpore de la Unasur a Guyana. Los presidentes de las naciones miembro del bloque además pretender elegir en Guyana al secretario general del organismo, en sustitución del fallecido ex presidente argentino, Néstor Kirchner.

Sobre la mesa, como posibles sustitutos de Kirchner, se encuentran

R. del E. Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí CITACIÓN JUDICIAL

A la señora PATRICIA AUXILIADORA RODRÍGUEZ NAPA, se le hace saber que en este Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, por sorteo de ley le ha tocado el conocimiento de la demanda de Divorcio en su contra, cuyo extracto de demanda, junto al Auto recaído en ella es del siguiente tenor:
ACTOR: SEÑOR JOSÉ RICARDO CAJENA SANTANA
DEMANDADA: SEÑORA PATRICIA AUXILIADORA RODRÍGUEZ NAPA
DEFENSOR DEL ACTOR: AB. RAFAEL MENDOZA MERA
VIA: VERBAL SUMARIA
CUANTÍA INDETERMINADA
CAUSA: N° 812-2010
OBJETO DE LA DEMANDA: Que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que mantiene unido a su demandado con la demandada, fundamentando su demanda en lo dispuesto en el Art. 110, numeral 11va, inciso segundo del Código Civil Codificado.
JUEZ DE LA CAUSA Y AUTO RECAÍDO EN ELLA: Abg. Pedro Cortez Ascencio Cedeño, Juez Temporal del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, encargado del despacho según Acción de Personal N° 2117 de fecha 01/10/2009, quien en Auto de fecha Noviembre Juves 18 de 2010, las 10h34.- Acepto la demanda al trámite; y, ordeno que se cite por la prensa en un periódico del lugar del juicio, así como en uno de la capital de la provincia donde se celebró el Matrimonio, a la demandada Sra. PATRICIA AUXILIADORA RODRÍGUEZ NAPA de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 de la codificación del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Art. 119 del Código Civil, por cuanto la actora manifiesta bajo juramento que desconoce su domicilio actual, se le advierte la obligación que tienen de comparecer a juicio señalando domicilio legal para posteriores modificaciones en un casillero judicial de un profesional en Derecho en esta ciudad de Manta; y, que en caso de no comparecer veinte días posteriores a la tercera y última publicación, podrá ser considerada o declarada rebelde, continuando con el trámite de la causa. Lo que se comunica a usted es para los fines de Ley.

Manta, noviembre 22 del 2010
Ab. Hericlio Alcívar Rosado
SECRETARIO DEL JUZGADO XXV DE LO CIVIL DE MANABÍ

Juzgado Octavo de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí-Manta EXTRACTO JUDICIAL CITACIÓN

A la señora FERNANDA JOHANA VERDUGA GALARZA, se le hace conocer que en este Juzgado, se ha presentado en su contra DEMANDA DE TENENCIA, cuyo extracto es como sigue:
ACTOR: JOSÉ ENRIQUE MERO PINCAY
DEMANDADA: FERNANDA JOHANA VERDUGA GALARZA
MENOR: JOSÉ ENRIQUE, ANTHONY JOHAN Y SAYDA MELISSA
OBJETO DE LA CAUSA: El actor indica que con los antecedentes expuestos, concurre para que mediante sentencia se le conceda la custodia

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SEGUILLANTA S.A.

Se comunica al público que la compañía SEGUILLANTA S.A., aumentó su capital en US\$ 197.018.00 CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y reformó sus Estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Público Cuarto del cantón Manta, el 4 de agosto del 2010. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución N°. SC-DIC-P-10 0800 de 22 Noviembre 2010.

Como consecuencia del Aumento de Capital se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, el que dirá: ARTÍCULO CUARTO DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de \$ 634.298.80 SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS 80/100 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en 15.857.470 quince millones ochocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta acciones ordinarias y nominativas de US\$ 0,04, cuatro centavos de dólar cada una de ellas.

Portoviejo, 22 Noviembre del 2010
Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIJO